



MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Información Parcelaria

25 de Mayo 943 - IVA Exento - CUIT 30-99905389-7

Datos de la Parcela

N° Registro: 6.533	Domicilio Parcelario: Gabriela Mistral 1085	Zona: C
N° Parcela: 4	N° Lote:	En Loteo: NO
Partida Provincial: 205281	Manzana: Manzana 471	Baldío: NO
Plano mensura: 148.225	Fecha Mensura: 01/01/2000	En Posesión: NO
Superficie Terreno: 717,16	Metros de Frente: 20,18	Propiedad Horizontal: NO
Avalúo Terreno: 638.272,40	N° Matrícula: 0	Exento Recargo Baldío: NO
Avalúo Mejoras: 222.640,00	Fecha Alta: 01/01/2000	

Domicilio Postal

Domicilio: Urquiza 538	C.P.: 3116
Localidad: Crespo - Entre Ríos	

Datos de Propietario/s

Inscripción Título: 23/02/2000

Prefijo:

Sufijo:

Propietario	CUIM	Titular
Espindola Irma Rosalia	27-06046506-7	SI

Datos de Mejoras de la Parcela

Estado Mejora	Año de construcción	Superficie	Categoría
BUENO	2002	23,00	CATEGORIA 5



NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

ESPINDOLA, IRMA ROSALIA – SUS SUCESORES.-

URQUIZA Nº 538.

3116 – CRESPO – ENTRE RÍOS.

En su carácter de Contribuyente Responsable de la Tasa General Inmobiliaria del inmueble ubicado en calle **GABRIELA MISTRAL Nº 1085**, de la ciudad de Crespo (E. Ríos), con una superficie de **717,16 m²**, individualizado como Registro Nº **6.533**, Manzana Nº **471**, Parcela Nº **4**, Partida Provincial **205.281**, hacemos saber a Ud. que se ha labrado **ACTA DE INFRACCIÓN Nº 248/23** al Art. 60º Inc. "C" de la Ord. Nº 70/96, cuya copia se adjunta.

Por tal motivo, se lo intima para que en un plazo de cinco (5) días hábiles desde que sea notificada la presente, proceda a la limpieza y/o desmalezado del inmueble bajo apercibimiento de labrarse acta por infracción al Art. 25º de la Ord. Nº 70/96 ("El incumplimiento a órdenes o intimaciones emanadas de la autoridad municipal, debidamente notificadas, será sancionada con multas o clausura de hasta diez días").

Asimismo se hace saber que, dentro del plazo de notificado/a, también podrá formular su descargo y ofrecimiento de pruebas, por correo electrónico a la siguiente dirección:

juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar

Atentamente.

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.		Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:		MUNICIPALIDAD DE CRESPO	
Firma: _____		Firma: _____		Agente Municipal interviniente:	
Apellido y Nombre: _____		Negativa a recibirlo: <input checked="" type="checkbox"/>		Aclaración: <u>Hea Peris</u>	
DNI: _____		No haber sido atendido: _____		Fecha de entrega: <u>08/05/23</u>	
Carácter del firmante: _____				Hora: <u>12:00</u>	
Fecha de recepción: / /					



ACTA DE INFRACCIÓN

Nº 248/23

En la ciudad de **CRESPO- ENTRE RÍOS**, a los **8** días del mes de **MAYO** del año **2023**, siendo las 10 horas, se constituye la funcionaria: **BAUER CANDELA IVANA**, en el domicilio sito en calle **GABRIELA MISTRAL Nº 1085**, de Crespo, propiedad de **ESPINDOLA IRMA ROSALIA**, DNI **6.046.506**, con domicilio postal en calle **URQUIZA Nº 538** y procede a constatar lo siguiente: **EN EL TERRENO SE OBSERVAN PASTIZALES MUY ALTOS POR LO QUE SE DEBE REALIZAR LA LIMPIEZA Y EL DESMALEZADO DEL MISMO; SE ADJUNTAN IMÁGENES FOTOGRÁFICAS**.....

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

LOS HECHOS CONSTATADOS, CONSTITUYEN INFRACCIÓN AL/LOS ART/S 60 INC. "C" DE LA ORDENANZA Nº 70/96.-

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder. Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

Firma del Notificado

Candela I. Bauer
Área de Inspecciones Generales
MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Firma y sello del/los Agente/s interviniente/s